

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 3 de 2021

007-2020-00084

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ALEJANDRO DE JESUS DIAZ SANTA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, teniendo en cuenta la respuesta dada por la Fiduprevisora al oficio N° 529 del 21 de octubre de 2020, se dispone oficiar a la Secretaria de Educación de Antioquia para que: *“indique los tiempos laborados que tuvo en cuenta para otorgar la pensión de jubilación al señor ALEJANDRO DE JESÚS DÍAZ SANTA, identificado con cédula 8.228.435”* información requerida para darle continuidad al proceso.

Se le concede a la entidad oficiada el término de 10 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio para dar respuesta al mismo.

Oficio a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
___032___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría